INFORME DE EVALUACION N° 33 / 2017.-

1. Introducción:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día seis del mes de noviembre del año dos mil diez y siete, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución D.G.A.F N° 64/2017 de fecha 31 de mayo del 2017, con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Andrea de los Ríos**, Directora General de Administración y Finanzas, **Cynthia Jorgelina Oviedo Rolón**, Directora de Contabilidad y **Abg. Ángel David Meza Saldívar**, Director General de Gestión Jurídica Administrativa, para realizar el análisis de la oferta y especificaciones técnicas presentadas por las empresas: **PAPELERA GUAIRA S.A.**, **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, **COPEL S.A.** y **MOLMAN S.A.**, para la "**Adquisición de Resmas de papel y productos de papel con criterio de sustentabilidad**" imputada en el Rubro 330 "*Productos de papel, cartón e impresos*", Objeto de Gasto 334 "*Productos de papel y cartón*" según CDP N° 060/2017 de fecha 26 de setiembre de 2017, Expediente N° 330.346 y P.A.C. Institucional N° 336.468, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa N° 24/2017.

2. Acta de Apertura de Oferta:

Que, la Unidad de Operativa de Contratación procedió a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día 30 de octubre del 2017 a las 10:00 hs. correspondiente a la "Adquisición de Resmas de papel y productos de papel con criterio de sustentabilidad", **Expediente N° 330.346 y P.A.C. Institucional N° 336.468**, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa, oportunidad en que se presentaron cuatro oferentes.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

INFORME DE EVALUACION N° 33 / 2017.-

OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
PAPELERA GUAIRA S.A.	Gs. 55.451.350
NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	Gs. 63.695.000
COPEL S.A.	Gs. 57.506.000
MOLMAN S.A.	Gs. 22.565.000

3. Observaciones Asentadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

La Sra. Rocío Sosa González de la empresa Copel S.A. deja constancia que la empresa Papelera Guaira S.A. presenta el formulario de información del oferente modificado, y que la Empresa Molman S.A. no cotizo el ítem No. 1. Sobre los mismos, este Comité se expedirá en el estadio oportuno.

4. Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial:

Que, el Comité procede a la verificación del cumplimiento de las ofertas presentadas por las empresas PAPELERA GUAIRA S.A., NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., COPEL S.A. y MOLMAN S.A., respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21909/03, observándose lo siguiente:

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACION N° 33 / 2017.-

DOCUMENTOS	PAPELERA GUAIRA S.A.	NAZARENO COM. E IND. S.R.L.	COPEL S.A.	MOLMAN S.A.
Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**Cumple** (Activo Constancia de SIPE No. 1473992)	**Cumple** (Activo Constancia de SIPE No. 1474187)	**Cumple** (Activo Constancia de SIPE No. 1474114)	**Cumple** (Activo Constancia de SIPE No. 1474207)
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**Cumple** (Activo Constancia de SIPE No. 1473992)	**Cumple** (Activo Constancia de SIPE No. 1474187)	**Cumple** (Activo Constancia de SIPE No. 1474114)	**Cumple** (Activo Constancia de SIPE No. 1474207)

5. Tabla Comparativa de Precios de las Ofertas Ajustadas por Errores Aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas **PAPELERA GUAIRA S.A.**, **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, **COPEL S.A.**, quienes han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACION N° 33 / 2017.-

Sin embargo, en consideración a la forma de adjudicación del presente llamado, en este caso, por el TOTAL de la oferta, se verifica que el oferente **MOLMAN S.A.** no ha cotizado todos los ítems requeridos, y en particular lo correspondiente a la descripción del bien, PAPEL TAMAÑO OFICIO (ITEM 1), por lo que dicha circunstancia es suficiente motivo que le habilita a este Comité desechar dicha oferta.

5.1. Aplicación del Margen de Preferencia.

El Comité de Evaluación, ha creído conveniente solicitar por **nota** a los oferentes restantes el certificado de origen nacional para el presente llamado.

- **Nota C.E. No. 77/17 de fecha 6 de Noviembre de 2017, a la firma Papelera Guaira S.A.**
- **Nota C.E. No. 78/17 de fecha 6 de Noviembre de 2017, a la firma Copel S.A.**
- **Nota C.E. No. 79/17 de fecha 6 de Noviembre de 2017, a la firma Nazareno Com. E Ind. S.R.L.**

En consecuencia, ningún oferente ha presentado el certificado de origen nacional, por lo que no se aplica el Margen de Preferencia.

5.2. Verificación de los Precios Ofertados por la Firma Participante.

El Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 956/2012 y su modificación la Resolución N° 1173/2016, procede a verificar los precios ofertados por las empresas **PAPELERA GUAIRA S.A.**, **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, **y COPEL S.A.**, según el **Precio Referencial** establecido para el presente llamado, los cuales fueron obtenidos utilizando métodos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 2151/2016. Se solicita por **nota** a los citados oferentes una explicación detallada de la composición de los precios que se encuentran fuera del rango en relación a los precios referenciales.

- **Nota C.E. No. 77/17 de fecha 6 de Noviembre de 2017, a la firma Papelera Guaira S.A.**
- **Nota C.E. No. 78/17 de fecha 6 de Noviembre de 2017, a la firma Copel S.A.**
- **Nota C.E. No. 79/17 de fecha 6 de Noviembre de 2017, a la firma Nazareno Com. E Ind. S.R.L.**

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

Todos los oferentes presentan aclaraciones pertinentes en tiempo y forma.

A continuación este Comité decide abocarse solamente al estudio de la oferta presentada por la empresa **Papelera Guaira S.A.**, ya que la misma presenta la oferta con el precio más bajo.

El oferente **Papelera Guaira S.A.**, en respuesta a lo solicitado con respecto a los precios de los ítems que se encontraban fuera del rango presenta justificando en forma detallada los componentes de sus precios, circunstancia que este Comité acepta por considerar razonables.

6. Verificación de la Oferta respecto a los demás Requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Que, el Comité procede al análisis y verificación correspondiente al suministro de las "Documentaciones Legales" y "Otros Documentos", cuya presentación reviste carácter formal y se encuentran establecidos en el Anexo E.

6.1 Verificación de los Documentos Legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se procede a la verificación de los demás documentos de la Contratación Directa indicados en la Carta de Invitación, numeral III. Documentos Legales establecidos en el Anexo E, constatándose lo siguiente:

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACION N° 33 / 2017.-

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Papelera Guaira S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple** (Activo Constancia de SIPE No. 1473992)
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**Cumple** (Activo Constancia de SIPE No. 1473992)
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**Cumple** (Activo Constancia de SIPE No. 1473992)
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple** (Activo Constancia de SIPE No. 1473992)
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	**Cumple** (Activo Constancia de SIPE No. 1473992)
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple** (Activo Constancia de SIPE No. 1473992)

Observación: Este Comité considera oportuno referirse a la observación asentada en ocasión del acta de apertura de ofertas por la Sra. Nilda Sosa González en representación de la empresa COPEL S.A. respecto al formulario de información del oferente, presentada por la firma Papelera Guaira S.A. modificado, por lo que el Comité al verificar dicho formulario formal manifiesta que el mismo no se desvía ni constituye un error significativo como para descalificar dicha oferta, además las informaciones acerca del oferente se pueden corroborar con otros documentos formales (como: Constancia del SIPE, Formulario de Oferta, facturas, balances, etc),presentados en la ocasión.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACION N° 33 / 2017.-

6.2. Verificación de los Otros Documentos requeridos en la Carta de Invitación:

Se procede a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación, numeral V. Otros Documentos establecidos en el Anexo E, constatándose lo siguiente:

V. Otros documentos.	Papelera Guaira S.A.
a) Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) de los últimos tres años.	**Cumple** 2.014= 17,90 2.015= 9,43 2.016= 6,05 **Promedio= 11,12**
b) Por lo menos 5 Contratos, Órdenes de Compra y/o Facturas que acrediten la provisión de los bienes ofertados en el presente Llamado, ya sea a Entidades Públicas o Privadas, realizado dentro del ejercicio fiscal año 2016.	**Cumple**
c) Certificado de Origen Nacional del MIC (la NO presentación del mismo no será causal de descalificación)	**No Aplica**

7. Verificación del cumplimiento con las Especificaciones Técnicas:

El Comité de conformidad al inciso 3 del Decreto N° 21909/03, selecciona la oferta presentada por la empresa **Papelera Guaira S.A.**, considerada la más baja y procede a la verificación de la misma con el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

- *Todos los ítems cumplen con lo solicitado, en cuanto a las especificaciones técnicas.*

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACION N° 33 / 2017.-

8. Verificación del cumplimiento con la Capacidad Financiera:

El Comité procede a la verificación de la oferta presentada por la empresa **Papelera Guaira S.A.**, con respecto al cumplimiento de la Capacidad Financiera establecida en el numeral 18 inc. c) del Anexo B de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Capacidad Financiera	Papelera Guaira S.A.
Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los balances de los años 2014, 2015, 2016, del índice de liquidez, que deberá ser igual o mayor que 1, en promedio.	***Cumple*** Promedio= 11,12

9. Verificación del cumplimiento con la Experiencia:

El Comité procede a la verificación del cumplimiento con la Experiencia establecida en el numeral 18 inciso e) del Anexo B de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Experiencia	Papelera Guaira S.A.
Los oferentes deberán presentar por lo menos 5 (cinco) Contratos, Órdenes de Compra y/o Facturas que acrediten la provisión de los bienes ofertados en el presente Llamado, ya sea a Entidades Públicas o Privadas, realizado dentro del ejercicio fiscal año 2016. En el caso de consorcios, se sumarán la cantidad de los contratos de todos los miembros.	***Cumple***

10. VERIFICACION DE LACAPACIDAD LEGAL. RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Que, de conformidad al numeral 18 del Anexo B de la Carta de Invitación del presente llamado, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015. El Comité procede a la verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Asimismo, verifica a través de los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

INFORME DE EVALUACION N° 33 / 2017.-

Que, luego de realizar las consultas correspondientes, el Comité corrobora lo siguiente:

- **PAPELERA GUAIRA S.A.**

Nombre(s) y Apellido(s)	Cedula de Identidad N°	Observación
Norma Elizabeth López de Giacomi	503.840	No registra datos.
Pedro Emilio Toledo López	2.333.596	No registra datos.
Janette Jazmín Toledo López	3.312.465	No registra datos.
Guillermo Delfín Toledo López	3.020.794	No registra datos.

11. RECOMENDACIÓN:

Que, a mérito de las consideraciones señaladas, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo N° 64 del Decreto N° 21909 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de "**Contrataciones Públicas**", **recomendando adjudicar a la empresa PAPELERA GUAIRA S.A.**, por presentar el precio más bajo y cumplir con las condiciones legales, técnicas y experiencia solicitadas en la Carta de Invitación, por un monto total equivalente a **Gs. 55.451.350 (Guaraníes CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA)**, incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los ocho días del mes de noviembre del corriente año, siendo las 10 horas.–

LIC. ANDREA DE LOS RÍOS
Directora Gral. de Administración y Finanzas

Abg. Ángel David Meza Saldivar
Director Gral. de Gestión Jurídica Administrativa

Cynthia Jorgelina Oviedo Rolón
Directora de Contabilidad